

(61.936.206 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD 2190/1995)

Expediente: 14.1.0043/98.
Promoción: 10 VPO REPPA.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2000	208.249			208.249
2001	1.120.868			1.120.868
2002		449.403	1.566.598	2.016.001
2003		503.935	1.542.307	2.046.242
2004		561.554	1.515.381	2.076.935
2005		622.415	1.485.674	2.108.089
2006		686.680	1.453.030	2.139.710
2007		754.518	1.417.287	2.171.805
2008		826.107	1.378.276	2.204.383
2009		901.633	1.335.816	2.237.449
2010		981.290	1.289.721	2.271.011
2011		1.065.283	1.239.792	2.305.075
2012		1.153.827	1.185.824	2.339.651
2013		1.247.146	1.127.600	2.374.746
2014		1.345.475	1.064.893	2.410.368
2015		1.449.061	997.462	2.446.523
2016		1.558.163	925.058	2.483.221
2017		1.673.050	847.419	2.520.469
2018		1.794.009	764.267	2.558.276
2019		1.921.335	675.315	2.596.650
2020		2.055.341	580.259	2.635.600
2021		2.196.353	478.781	2.675.134
2022		2.344.714	370.547	2.715.261
2023		2.500.783	255.207	2.755.990
2024		2.664.935	132.395	2.797.330
2025		2.837.565	1.725	2.839.290
2026		3.019.086	-137.206	2.881.880
TOTAL	1.329.117	37.113.661	23.493.426	61.936.206

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

05.152.761-W	María José García García	1.150.617 ptas.
24.190.510-F	Fco. Eulogio Ortiz Martín	1.150.617 ptas.
24.229.739-K	José Celedonio Ruiz Soto	1.088.100 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención siguiente:

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.78003.61A.4.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de los Filabres-Alhamilla.

Finalidad: Contribuir a la financiación del proyecto de juventud rural «Proyecto Zagal».

Importe: 11.269.000 (once millones doscientas sesenta y nueve mil) pesetas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base de la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, y cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Cuevas del Becerro.
- Montejaque.
- Cortes de la Frontera.
- Júzcar.
- Benaolán.
- Benalauría.

- El Burgo.
- Jímera de Líbar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Cortes de Baza.
- Itrabo.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía Convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho Convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Almería y Las Tres Villas.

La entrada en vigor de estos Convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 28 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de noviembre de 2000, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica, de la localidad de Sevilla, Avenida de la Borbolla, número 47.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Avenida de la Borbolla, número 47.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 6 de octubre de 2000 ante don Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 5.873, figurando como fundador don Manuel Díaz Fernández, en nombre y representación de la Asociación Sociedad Andaluza de Alergología Clínica.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

A) Fomentar y dar a conocer los estudios sobre Alergología e Inmunología Clínica como medio de conseguir un mejor tratamiento de las mismas y su más eficaz prevención.

B) Promover, mediante su ayuda humana, material y con sus aportaciones económicas, la investigación, estudio, promoción y desarrollo científico de las mismas ramas de la medicina, así como impulsar el estudio de los factores ecológicos y sociales que influyen en el bienestar de los enfermos afectados de procesos inmunopatológicos, con objeto de mejorar la situación psicofísica de los mismos y la prolongación de su vida.

C) Contribuir a la formación y perfeccionamiento científico de profesionales dedicados a la salud, como pueden ser especialistas en Alergología e Inmunología Clínica, médicos, far-